

ABC MICROCRÉDITO Y COMISIÓN LEY MIPYME

¿Qué es un microcrédito?

Hace referencia a la modalidad de crédito que está enfocada a promover el acceso de la microempresa a los mercados de crédito formal, a fin de promover los proyectos y actividades económicas de los microempresarios.

La Ley 590 de 2000, establece disposiciones para la promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana, esta norma busca promover e incentivar su desarrollo integral en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y la capacidad empresarial de los colombianos.

Se entiende por empresa: *"toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana"*

¿Cuáles son los beneficios de los Microcréditos?

- Facilidad en el acceso al crédito a fin de obtener recursos o capital sin contar con historial crediticio, estableciendo para su estudio
- Seguridad de acceder a un financiamiento formal, garante de derechos y deberes del consumidor.
- Obtención de créditos a una tasa de interés más económica que las ofrecidas en un crédito informal "gota a gota"
- Obtención de Historial Crediticio, lo que te permitirá en el futuro tener mejor acceso a tasas de interés y montos de crédito superiores.
- Se manejan montos de financiación que se ajustan a las necesidades de la empresa.

¿Cuál es el monto máximo para acceder a un Microcrédito?

El monto máximo por préstamo o por microempresario será de 25 SMLMV - Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

¿Cómo y para qué usarlo?

Esta modalidad de crédito está enfocada en promover y financiar unidades productivas y deberá ser dispuesto a la asignación de capital de trabajo o compra de bienes necesarios para el funcionamiento o crecimiento de la microempresa.

Recuerda que La tasa de interés máxima no es la misma que la de los créditos de consumo y corresponderá al Interés Bancario Corriente que certifica trimestralmente la Superfinanciera de Colombia, teniendo en cuenta diferentes modalidades: crédito popular productivo rural, crédito popular productivo urbano, crédito productivo rural, crédito productivo urbano y crédito productivo de mayor monto.

Aspectos que se deben tener en cuenta en créditos modalidad - Microcrédito:

- La ley 590 de 2000, en su artículo 39, autoriza el cobro de honorarios y comisiones, por la asesoría técnica especializada al microempresario, en relación con la entrega y administración del crédito, de acuerdo con las tarifas que autorice el Consejo Superior de Microempresa.
- La entidad que financie tu microcrédito deberá informarte si hará el cobro de honorarios y comisiones.
- Por tratarse de comisiones y honorarios de acuerdo con la legislación tributaria en Colombia, estos factores generan IVA, que estará a cargo de quien tiene la deuda.
- Los montos máximos para el cobro de honorarios y comisiones se encuentran definidos normativamente.
- Las tarifas actualmente autorizadas por el Consejo Superior de la Microempresa corresponden a:
 - Para créditos inferiores a 4 SMMLV el 7.5% anual sobre el saldo del crédito.
 - Para créditos iguales o superiores a 4 SMMLV el 4.5% anual sobre el saldo del crédito.

Estas tarifas no hacen parte de los intereses del crédito y podrán ser cobradas al momento del desembolso o por períodos durante la vigencia del crédito. Por tratarse de comisiones y honorarios de acuerdo con la legislación tributaria generan IVA.